MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 111

Santa Fe, 16 ABR 2026

VISTO:

Visto el expediente N.° FG- 391/2026 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona la aprobación de la actividad denominada "Capacitación en requerimientos judiciales a Telecom y Personal Pay"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos que establece la ley.

Que entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida ley, se encuentran las de ejercer la administración general y representación legal, como así también, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (art. 16, incs. 1 y 2). Asimismo, en el artículo 11 inc. 7 se establece la de requerir cooperación y coordinar con instituciones públicas y privadas para que coadyuven en la persecución de los delitos y contravenciones.

Que, la construcción de programas, jornadas, congresos, cursos y talleres de capacitación conjuntamente con instituciones idóneas es uno de los lineamientos estratégicos prioritarios de la gestión del MPA, en el marco del ejercicio de la persecución penal pública.

Que, en este sentido el 1° de abril del corriente año, el Director de la Escuela de Capacitación, Marcelo I. Hidalgo, solicitó la aprobación de la actividad antes referida, indicando a su vez, que la misma se enmarca en el Convenio de colaboración y

cooperación celebrado entre el MPA y Telecom Argentina SA, vinculada a la gestión de los requerimiento judiciales.

Que la actividad propuesta resulta de sumo interés y utilidad para los integrantes del MPA ya que en la misma se abordarán los diversos procedimientos para la gestión de los requerimientos judiciales, lo cual facilitaría y agilizaría las tareas investigativas que realiza el MPA en el marco de sus deberes y atribuciones.

Que el desarrollo de dicha actividad está previsto para el día 22/4/2026, siendo su modalidad presencial -oficinas de Telecom de la ciudad de Rosario, ubicadas en calle Paraguay 927- y de manera virtual a través de la plataforma Webex-.

Que, ante ello, y lo dispuesto por los artículos 1, 14 y 16 de la ley 13.013, corresponde aprobar la actividad aquí mencionada.

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la actividad denominada "Capacitación en requerimientos judiciales a Telecom y Personal PAY", a realizar el día 22/4/2026 de manera presencial y virtual, conforme se consignara en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Escuela de Capacitación a los fines de la difusión de la actividad mencionada.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE